

LA RIOJA

Edicto

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecución número 156/1996, a instancia de don Francisco Tomás Carballo, contra don Wladimiro Nieto Bezares, en reclamación de 945.682 pesetas de principal, más otras 189.000 pesetas para costas, en los que se ha acordado sacar a la venta y pública subasta, los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

En primera subasta: El día 25 de enero de 1999.
En segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1999.

En tercera subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1999.

Señalándose, para su celebración, las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pío XII, 33, primera planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes, pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya número 2260, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

Novena.—El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

Décima.—Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere, y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1:

Urbana, número 8, piso tercero izquierda, de la calle Huesca, 27, de Logroño. Inscrita en el Registro

de la Propiedad número 3 de Logroño, finca número 53.286, libro 891, folio 119, de 95 metros cuadrados de superficie construida.

Valoración lote número 1, 12.780.960 pesetas.

Lote número 2: Material de oficina:

Dos mesas de oficina.

Un ordenador (sin marca).

Un teclado NCR.

Una máquina de escribir (en mal estado).

Una impresora «Epson» LX-300.

Un fax RFO.

Valoración lote número 2, 38.790 pesetas.

Lote número 3: Vehículo:

LO-00858-R, semiremolque Inta-Eimar.

Valoración lote número 3, 382.720 pesetas.

Dado en Logroño a 12 de noviembre de 1998.—El Secretario, José Miguel de Frutos Vinuesa.—62.748.

MADRID

Edicto

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria del Juzgado de lo Social, número 6 de Madrid,

Hago saber: que por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-25/1997 yac. ejecución número 120/1997 yac. iniciado a instancia de doña Teresita Jesús Casañola Surribas, doña María Nieves Díaz del Moral, don Jaime Gutiérrez Pérez, don José Herrera Martínez, doña María Esperanza Jorda Marcos, don Juan Antonio López Alarcón, don Carlos Palet Culla, don Julián Real Gómez, don Francisco Romero Blanco y don Valentin Torres Capin, contra Inmobiliaria Vicente Iglesias Armad (Iviasa), haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca número 27.746 (antes 242), inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, al tomo 1.945, libro 452, folio 202.

Total: 26.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de la Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de enero de 1999, en segunda subasta, en su caso, el día 23 de febrero de 1999 y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las trece horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, si cuyo requisito no serán admitidos (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2.504, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilea, número 19 de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (art. 1.501 de la LEC).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la LEC).

Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (art. 262 de la LPL).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las 2/3 partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133 de la LH).

Decimoprimer.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Decimosegunda.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Almudena Botella García-Lastra.—62.004.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

José Antonio Iglesias Paratcha, hijo de José Ramón y de María Jesús, natural de Vigo (Pontevedra), nacido el 22 de marzo de 1971, con documento nacional de identidad número 53.113.789, último domicilio conocido en Pontevedra, calle

Torrecedeira, número 44-2.º A, Vigo, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/04/97, seguida contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de León, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 13 de noviembre de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—62.488-E.

Juzgados militares

Francisco Javier Galván García, soldado, destinado en la Unidad de Transmisiones 15 del Batallón del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife, nacido en Los Realejos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 2 de junio de 1979, hijo de Francisco y de María Isabel, con documento nacional de identidad número 78.622.413, domiciliado últimamente en la calle Argüeyo, número 9, Puerto de la Cruz (Tenerife), inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias número 51/19/98, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en Avenida 25 de Julio, número 3-1.ª planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 1998.—El Juez togado, José Balsalobre Martínez.—62.499-E.

Juzgados militares

Rafael Domínguez Bermúdez, con documento nacional de identidad número 28.623.776, hijo de Rafael y Josefa, natural de Sevilla, nacido el día 7 de abril de 1975, con domicilio conocido en Rico Cejudo, número 63, bajo derecha, de Sevilla, inculcado en las diligencias preparatorias número 23/49/98, de las de este Juzgado Togado Militar Territorial 23, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días en este Juzgado Togado, sito en San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, número 1-1.º, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado, por el medio más rápido.

San Fernando, 24 de noviembre de 1998.—El Juez Togado, José Ramón Altisent Peñas.—62.508-E.

Juzgados militares

Don Camilo Carrera Fernández, hijo de Carlos y de Marina, natural de Vigo (Pontevedra), nacido el 23 de enero de 1970, con documento nacional de identidad número 36.110.648, con último domicilio conocido en calle Alcabre Veiguiña, número 47, Vigo (Pontevedra), y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 41/21/89, seguida contra él por un presunto delito de contra la Hacienda en el ámbito militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 41, de A Coruña, comparecerá en el término de quince días, ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 4 de noviembre de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—59.195-F.

Juzgados militares

Don Santiago Mellado Fabiani, hijo de Ángel y de María Eugenia, nacido en Granollers el día 17 de marzo de 1978, con documento nacional de identidad número 46.760.292, con último domicilio conocido en calle Teodoro Bonaplata, 3, tercero, primera, de Barcelona, está procesado en causa número 32/10/97, por delito de contra la Hacienda en el ámbito militar.

El encartado que se expresará, dentro del término de quince días, ante el señor Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que, si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Tribunal que se indicó, enterando, previamente, al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 15 de octubre de 1998.—El Secretario relator, Pablo Rechi Ramirez.—59.258-F.

Juzgados militares

El Soldado don Miguel Yeray Cabrera Batista, hijo de Miguel y de María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 23 de agosto 1978, de estado civil soltero, con documento nacional de identidad número 54.078.038, y cuyo último domicilio conocido es en polígono de «Jinamar», bloque 14, primero D, destinado en la Unidad de Transmisiones XVI, BON Cuartel General, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/11/98, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119 bis del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de Las Palmas, Teniente Coronel Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de

ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de noviembre de 1998.—El Juez, Ricardo Cuesta del Castillo.—59.223-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por haberse presentado voluntariamente el Soldado (MR) I.M. Ricardo Sancho Calvente, inculcado e interesada su busca y captura en las diligencias preparatorias 18/11/98 de las de este Juzgado Togado, por presunto delito de abandono de destino, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 30 de octubre de 1998, la cual se interesó su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el señor Juez Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia).

Cartagena, 17 de noviembre de 1998.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—62.497-F.

Juzgados militares

Don Enrique Yáquez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada y su demarcación,

Por medio del presente hace saber: Que por providencia dictada en diligencias preparatorias 24/4/96, instruido a don Álvaro Rey Fernández, por el presunto delito de ausencia injustificada de su Unidad, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1997, para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Granada, 17 de noviembre de 1998.—El Juez togado militar, Enrique Yáquez Jiménez.—62.492-F.

Juzgados militares

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al soldado Antonio Piner Dores-te, hijo de Manuel y de Margarita, natural de Madrid, nacido el 10 de abril de 1979, de estado civil soltero, provisto de documento nacional de identidad número 54.079.017, cuyo último domicilio conocido es calle Hierro, 13-1-D, Las Palmas Gran Canaria, destinado en Hospital Militar Juan Carlos I, inculcado en las diligencias preparatorias 52/17/98, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino por este Juzgado Togado, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de noviembre de 1998.—El Juez togado.—62.510-F.